



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

HERMOSILLO, SON., MEX.
"UNIVERSIDAD DE SONORA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA NUMERO CIENTO DOS
SESION ORDINARIA - IX CONTINUACION

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve horas - del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron, previo citatorio, los integrantes del Consejo Universitario para continuar el estudio del Anteproyecto del Reglamento General de la Universidad. Con la asistencia del Sr. Lic. Cipriano Gómez Lara, Jefe del Departamento Escolar y de doce Consejeros, dió principio la reunión con la lectura de la nota que el Sr. Lic. Alfonso Ortega Martínez, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior envió para dar contestación a la consulta especial que se le hizo por acuerdo de este Consejo en relación con la denominación de Facultad y en algunos de cuyos párrafos dice: "En la mayoría de los países se estima que Escuela de educación superior es aquella que imparte enseñanza de nivel terciario, es decir post Bachillerato o Preparatoria y que otorga Licenciaturas o Maestrías y expide título para el ejercicio profesional de cualquiera de las disciplinas científicas, filosóficas o de actividad artística; que Facultad Universitaria es el establecimiento docente que además de lo anterior, es decir posteriormente a la Licenciatura o título profesional, imparte estudios especializados que le permiten otorgar el grado académico de Doctor. En algunos países se considera la Facultad constituida por dos o más escuelas de educación superior que imparten enseñanza del nivel terciario en disciplinas científicas-afines. Por ejemplo la reunión de las Escuelas de Medicina, Odontología, Veterinaria, etc., constituirían la Facultad de Ciencias Biológicas y la reunión de las Escuelas de Derecho, Comercio y Economía, etc. constituirían la Facultad de Ciencias Sociales..... En la Universidad Nacional Autónoma de México, la mayoría de sus establecimientos tienen el carácter de Escuela y solamente las que otorgan además de la Licenciatura o Maestría, el Doctorado como las de Filosofía y Letras, Derecho, Ingeniería, Ciencias y recientemente Medicina se denominan Facultades". Puesto a la consideración de la Asamblea, después de un interesante cambio de impresiones, se aprobó que se considere como Facultad al establecimiento docente que posteriormente a la Licenciatura o Maestría, imparte estudios especializados que le permiten otorgar el grado académico de Doctor. Aceptado lo anterior se pasó a considerar el Artículo 10o. del Anteproyecto General de Reglamento que había quedado pendiente. Después de darle lectura a dicho Artículo y de hacer algunas consideraciones sobre su contenido, fué aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado. Se continuó con el estudio del Artículo 17 del Anteproyecto de Reglamento que pasó a ser 15, que dice: "Para ser consejero propietario o suplente por los profesores, será necesario llenar los siguientes requisitos: "Puesto a la consideración de la Asamblea fué aprobada por unanimidad. En se guida se dió lectura al Inciso I de dicho Artículo el cual, después de haberse insistido en la conveniencia de que sean tres años de servicios docentes los que se requieran como antecedentes, fué aprobado por unanimidad. Se continuó con la lectura del Inciso II. El Sr. Lic. Cipriano Gómez Lara informó que se considera necesario que el candidato no desempeñe ningún puesto administrativo en el momento de la elección, con el propósito de que pueda actuar con -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

HERMOSILLO, SON., MEX.

- 2 -

14

toda libertad como Representante de los Maestros. Puesto a la consideración de la Asamblea fué aprobado por unanimidad. Siguió la lectura al Inciso III el cual fué aprobado sin ninguna modificación. Se preguntó a la Asamblea si consideraba necesario hacer alguna adición al Artículo 15o. Habiendo contestado en forma negativa se pasó al estudio del Artículo 18 del Anteproyecto, el cual después de un prolongado cambio de impresiones, se acordó que se suprimiera agregándose al Artículo 14 lo siguiente: "Que la elección será directa y que el carácter de alumno se comprobará sólo con la credencial respectiva, para que quede en la siguiente forma: Artículo 14o.- Cada una de las Facultades, Escuelas o Institutos tendrá en el Consejo Universitario un representante propietario y otro suplente por los profesores, y un representante propietario y otro suplente por los alumnos, cuya elección será directa y se llevará a cabo en los términos que indica la Ley de Enseñanza Universitaria. El carácter de alumno se comprobará sólo con la credencial respectiva". Se continuó con el estudio del Artículo 19 del Anteproyecto que pasó a ser el 16o. Después de darle lectura, fué puesto a la consideración de la Asamblea la que acordó que se suprimiera la palabra "siguiente" y que se agregara al final: "que exige la Ley y además los siguientes;" para que diga: - "Artículo 16.- Para ser consejero propietario o suplente representante de los alumnos, será menester llenar los requisitos que exige la Ley y además los siguientes: "Se pasó al estudio de los Incisos I y II. Después de hacerse algunas consideraciones acerca de su contenido, se acordó que se suprimieran los dos por estar contenidos en lo dispuesto por la Ley. Se continuó con el estudio del Inciso III del Anteproyecto que pasó a ser I del Artículo 16o. Después de algunas consideraciones se acordó que se suprima "los dos años anteriores" y que en su lugar se diga "el año anterior a la elección". Puesto a la consideración de la Asamblea con estas modificaciones, fué aprobado por unanimidad. A continuación se dió lectura al Inciso IV del Anteproyecto que pasó a ser el II del Artículo 16o., el cual fué aprobado sin ninguna modificación. --- Por último se cambiaron impresiones acerca de una solicitud presentada por la Sociedad de Alumnos de la Escuela Normal para que se les prestara el Gimnasio de esta Institución para llevar a cabo un baile y la ceremonia de coronación de su reina y se llegó a la conclusión de que no podía resolverse en forma favorable debido a que el piso del Gimnasio se maltrata mucho con los bailes y de que hay ya una solicitud escrita y muchas verbales de los profesores de Educación Física en el sentido de que se suspendan esas actividades en el Gimnasio y se sugirió que, como la Universidad debe ayudar a estos jóvenes en la realización de sus actividades sociales, puede ofrecerles el Auditorio para la ceremonia de coronación y las canchas de basquetbol para el baile. -- Siendo las veinte horas y treinta minutos se dió por terminada la reunión levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL SECRETARIO:

Prof. Amadeo Hernández C.

EL PRESIDENTE:

Prof. Rosalío E. Moreno.